INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 5831/20

RESOLUCIÓN PR N° 464 /2020

Asunción, 19 de agosto de 2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2020 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA". PLURIANUAL. ID N° 383.792.-

VISTA: La Carta Interna N° 306/2020 del Departamento de Licitaciones, de fecha 13 de agosto de 2020, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2020 **"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA". PLURIANUAL. ID N° 383.792**; y,

CONSIDERANDO Que, por Carta Interna DPE N° 319/2020 de fecha 03/07/2020, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación remite los antecedentes relacionados al proceso para el Servicio de Auditoría Externa, solicitado por la Gerencia Financiera mediante SOLPED N° 10001060, identificado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° 383.792.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 301/2020 de fecha 15/07/2020 emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2020 **"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA". PLURIANUAL. ID N° 383.792.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente